



Al contestar cite este número



Radicado No:  
201912520000078381

Bogotá D.C., 2019-08-14

Señor(a):

**CIUDADANO(A)**

Peticionario (a) no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

**ASUNTO: Ampliación - Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1761563118**  
(Para consultas cite este número)

Respetado(a) Señor(a),

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 24 de julio de 2019, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que indica "(07/24/2019) usuario vía Formulario PQRS informa: *"Requiero poner en conocimiento una situación."* Con la presente nos permitimos informarle que:

La información suministrada en su escrito no es lo suficientemente clara para poder brindarle la orientación requerida; por lo anterior, de manera atenta le solicitamos responder de manera concreta cada una de las siguientes preguntas:

1. Descripción de los hechos, aclarando específicamente su pretensión, En el escenario que nos informe una amenaza o vulneración de derechos que detecto (ejemplo violencia psicológica, física, negligencia, violencia sexual, trabajo infantil, entre otras).
2. Es necesario nos suministre: dirección exacta, barrio, municipio, ciudad y departamento donde se encuentra el niño niña o adolescente (NNA); en caso de no contar con los anteriores datos, agradecemos brindar las indicaciones que nos permitan llegar al lugar de ubicación de los mismos; Lo anterior se requiere para conocer la competencia territorial y designar a la misma para el trámite.

En caso de considerarlo necesario, puede allegar los documentos que estime importantes para poder aclarar su petición.

Finalmente señalamos que esta información no será tramitada ni se realizará seguimiento por parte del ICBF, hasta tanto cumpla con los criterios antes descritos.



Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 2015.

Tenga en cuenta que usted tiene la opción de ponerse en contacto con nosotros a través de cualquiera de los canales de atención de ICBF indicados a continuación, para dar respuesta a esta comunicación.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.  
Dirección de Servicios y Atención.

Aprobó: Luz Karime Fernández / Revisó: Lilián Pérez / Elaboró: Andrea Gutiérrez

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Por Aviso: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 15 días del mes de agosto de 2019, a las 10:00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Lina Margarita Pérez Arango  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto  
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija el 22-08-19 siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Pérez Arango  
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto  
Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Sede Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080